



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA: LECTUMAS COMPAÑÍA ANÓNIMA
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles OCHO de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO; ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, comparece el señor **MARCO VINICIO SINCHE MELENA**, casado, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **LECTUMAS COMPAÑÍA ANÓNIMA**, conforme aparece del documento que se anexa a la presente en calidad de habilitante, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, sin prohibición para establecer esta compañía; quien comparece por sus propios derechos, de todo lo que doy fe y dice, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presenta una MINUTA cuyo texto lo eleva a escritura pública con las formalidades legales; Minuta ésta que copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase insertar una de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LECTUMAS COMPAÑÍA ANÓNIMA**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente reforma del objeto social de la compañía Lectumas C.A., el señor **Marco Vinicio Sinche Melena**, en su calidad de Gerente y representante legal, en forma libre y voluntaria.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de constitución, celebrada el cinco de agosto del año dos mil tres inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del año dos mil tres, se constituyó la **COMPAÑÍA LECTUMAS C.A.**, constando en su cláusula **TERCERA** del Estatuto de la Compañía.- Capítulo I.- Denominación.- Siendo el nombre de la compañía que por esta escritura es **LECTUMAS**

1 COMPAÑÍA ANÓNIMA.- Artículo Dos.- Objeto Social.- El objeto social de la
2 compañía es de prestación de servicios de mano de obra, ejecución de
3 trabajos técnicos, mecánicos, obras civiles, de construcción, instalación y
4 provisión de equipos, materiales y maquinaria, asesoría tercerizadora de
5 servicios y trabajadores, importación y exportaciones de bienes, comercializar
6 bienes y servicios, construcción de líneas y redes eléctricas, instalación de
7 equipos eléctricos.- **TERCERA.- REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA**
8 **COMPAÑÍA LECTUMAS C.A.**- en lo referente al objeto social, los socios de la
9 compañía, en sesión ordinaria realizada el día doce de agosto del año dos mil
10 ocho, a las diez horas quince minutos, en la oficina de la Compañía,
11 resolvieron en forma unánime, reformar los estatutos de constitución de la
12 compañía en lo dispuesto en el artículo dos, que se refiere al objeto social de
13 la compañía esto es que en la constitución el objeto social es: de prestación
14 de servicios de mano de obra, ejecución de trabajos técnicos, mecánicos,
15 obras civiles, de construcción, instalación y provisión de equipos, materiales y
16 maquinaria, asesoría técnica, tercerizadora de servicios y trabajadores,
17 importación y exportaciones de bienes, comercializar bienes y servicios,
18 construcción de líneas y redes eléctricas, instalación de equipos eléctricos.
19 Reformándose y quedando como **OBJETO SOCIAL** de la compañía, lo
20 siguiente: "~~Prestación de servicios de mano de obra, ejecución de trabajos~~
21 ~~técnicos, de construcción, instalación y provisión de equipos eléctricos,~~
22 ~~materiales y maquinaria, asesoría técnica, importación y exportaciones de~~
23 ~~bienes, comercializar bienes y servicios, construcción de líneas y redes~~
24 ~~eléctricas, instalación de equipos eléctricos,~~ toma de lecturas, recaudación
25 corte y reconexiones eléctricas, telefónicas y de agua potable y de otros
26 servicios básicos". En lo demás se estará en lo dispuesto en la escritura de
27 constitución de fecha cinco de agosto del dos mil tres.- Usted señor Notario
28 se servirá agregar las formalidades de estilo para la total validez de este documento.-

esto es
que s

am-
plie

1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, cuyo texto constituye la escritura pública
2 que se celebra.- En testimonio del otorgamiento al que procede el señor
3 compareciente, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza
4 objeto y resultados de esta escritura, se ratifica, acepta su tenor y firma
5 en unidad de acto conmigo la Notaria, después de que éste instrumento
6 fue leído al otorgante, íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy
7 fe.-



8
9
10
11
12
13 



14
15 **MARCO VINICIO SINCHE MELENA**

16 **GERENTE GENERAL LECTUMAS COMPAÑÍA ANÓNIMA**

17 **C.C. N° 0602142606**

18
19
20
21
22
23
24
25
26 
27 **Dra. Elba Fernández Cañudo**

28 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**

5

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA LECTUMAS C. A.

Riobamba, 4 de agosto de 2006

Señor:
MARCO VINICIO SINCHE MELENA
Ciudad



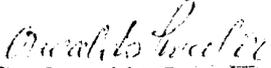
Estimado Señor:

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted para que ha sido elegido para que desempeñen el cargo de Gerente, de la Compañía por un periodo de tres años de acuerdo al artículo Dieciocho, del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La Compañía LECTUMAS C. A., se constituyó mediante escritura pública de 5 del mes de agosto del 2003 otorgada ante el notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 del mes de noviembre del 2003.

Atentamente,


Sr. Oswaldo Procel
Presidente

Riobamba, 7 del mes de agosto del 2006
Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía.

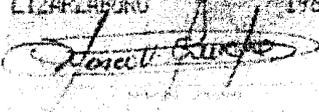

Sr. MARCO VINICIO SINCHE MELENA
C.C.N° 060214260-6

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE inscripción # 1134

ANOTADO BAJO EL NUMERO 6247 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A Agosto 7 del 2006



1718
ban-p
EL REGISTRADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 060214260-6
SINCHE MELENA MARCO VINICIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 24 MARZO 1967
 002-0708 00678 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1967



ECUATORIANA ***** E3343VE0015 3GIR DEL CANTON
 CASCO ELORIA SANABUANO ARINS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE VILLENTE SINCHE
 ROSA MELENA
 RIOBAMBA 13/03/2003
 13/03/2015
 REN 0069263
 Cita




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUMS DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

136-0054 **0602142606**
 NÚMERO CÉDULA
SINCHE MELENA MARCO VINICIO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 LIZARZABURU
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA N. 15

5

En la ciudad de Riobamba, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ochenta y cinco, siendo las 10h 15, en las oficinas de la compañía Lectumas C.A., con la presencia de los accionistas Señores Marco Vinicio Sinche Melena, Oswaldo Gonzalo Procel Andrade, Darwin Geovanny Barros Rodríguez, Angel Vicente Guashpa Guamba, César Humberto Sandoval Latorre, Edison Paul Proa Zenasaca, Angel Raúl Flores Viscarra, es decir con la comparecencia de la totalidad de accionistas, se da por iniciada la junta General, en la que se tratará como asunto principal

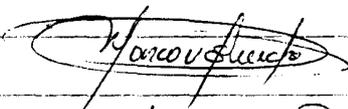
- 1.- La reforma del objeto social de los Estatutos de la Compañía Lectumas C.A.

Al respecto el señor Gerente, Marco Sinche, manifiesta a los accionistas presentes, sobre la necesidad de reformar el objeto social, para el que fue creada la Compañía, constante en la cláusula tercera del capítulo 1, artículo del Estatuto de la Compañía, en la misma que se hace constar que a más de la prestación de servicios de mano de obra, ejecución de trabajos técnicos, mecánicos, obras civiles, de construcción, instalación y provisión de equipamientos materiales y maquinaria, asesoría técnica, también servirá como tercerizadora de servicios y trabajadores, lo que con la vigencia del Mandato Ocho, en su Art. 16; los

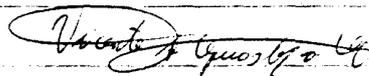
Compañías creadas o en creación no podrán prestar este tipo de servicios; como así se puso en nuestro conocimiento por parte de la E.E.R.S.A., mediante oficio de fecha 4 de agosto del año de mil ocho, en la que se nos indica que debemos reformar el objeto social de los Estatutos de nuestra Compañía, para poder seguir laborando con dicha institución, que el plazo de entrega de la misma no exceda de noventa días; por lo que es mi deber poner en vuestro conocimiento el contenido de este oficio, que es materia de la presente junta; a esto el accionista Angel Vicente Guashpa, manifiesta que es imperioso el cambio de objeto social e indica que el mentado objeto social debería ser el mismo y únicamente modificar en lo referente a la "tercerización" que se indica en los Estatutos de la Compañía que se encuentran al momento vigentes; el accionista Angel Raúl Flores, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el señor Guashpa; el señor Gerente, solicita que se de lectura nuevamente del objeto social de los Estatutos que al momento se encuentra vigente; dándose cumplimiento a este pedido; luego de lo cual, se procede a modificar dichos Estatutos, quedando de la siguiente manera: Objeto Social:

"Prestación de servicios de mano de obra, ejecución de trabajos técnicos, de construcción, instalación y provisión de equipos eléctricos, materiales y maquinaria, asesoría técnica, importación y exportación de bienes, Comercializar bienes y servicios, construcción

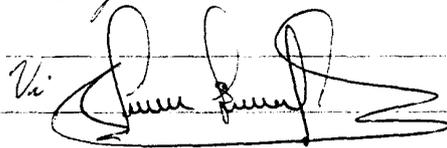
de líneas y redes eléctricas, instalación de equipos eléctricos, toma de lecturas, recarga, corte y reconexiones eléctricas telefónicas de agua potable y de otros servicios básicos", objeto social que por decisión unánime se da por aprobada, y solicitan los accionistas presentes que el señor Berente, realice todas las gestiones necesarias para la legalización de la reforma del objeto social del Estatuto hasta ser inscrito en la Intendencia de Compañías, recalcando que únicamente se reforma el objeto social. Sin tener más que tratar, siendo las 11 h 30, luego de haber sido aprobada en todos sus partes el acta de la presente de Junta General, firman todos los accionistas presentes.



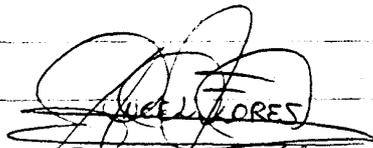
Marco Vinicio Sinche Madena



Angel Vicente Guashpa C.



Darwin C. Barros Rodríguez



Angel Faúl Flores Viscarra

Oswaldo Procel
Oswaldo G. Procel Andrade

7



Procel
Edison Paul Proano Benesaca

Procel
Cesar Humberto Sandoval Latorre

CERTIFICO.- Que las tres fotocopias que anteceden son fiel copia de de sus originales que
Sr. MARCO SINCHE M.
reposan en los libros de actas de la Compañía Lectumas C.A.

GERENTE

Marco Sinche M.

SEÑOR NOTARIO

8



En el registro de escrituras a su cargo sírvase insertar una de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LECTUMAS COMPAÑÍA ANÓNIMA", al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente reforma del objeto social de la compañía Lectumas C.A., el señor Marco Vinicio Sinche Melena, en su calidad de Gerente General y representante legal, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES, Mediante escritura pública de constitución, celebrada el cinco de agosto del año dos mil tres inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de de noviembre del año dos mil tres, se constituyó la COMPAÑÍA LECTUMAS C.A., constando en su cláusula TERCERA.- del Estatuto de la Compañía.- Capítulo I.- Denominación.- Siendo el nombre de la compañía que por esta escritura es LECTUMAS COMPAÑÍA ANÓNIMA.- Artículo Dos.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es de prestación de servicios de mano de obra, ejecución de trabajos técnicos, mecánicos, obras civiles, de construcción, instalación y provisión de equipos, materiales y maquinaria, asesoría tercerizadora de servicios y trabajadores, importación y exportaciones de bienes, comercializar bienes y servicios, construcción de líneas y redes eléctricas, instalación de equipos eléctricos.-

TERCERA.- REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LECTUMAS C.A.- en lo referente al objeto social, los socios de la compañía, en sesión ordinaria realizada el día doce de agosto del año dos mil ocho, a las diez horas quince minutos, en la oficina de la Compañía, resolvieron en forma unánime, reformar los estatutos de constitución de la compañía en lo dispuesto en el artículo dos, que se refiere al objeto social de la compañía esto es que en la constitución el objeto social es: de prestación de servicios de mano de obra, ejecución de trabajos técnicos, mecánicos, obras civiles, de construcción, instalación y provisión de equipos, materiales y maquinaria, asesoría técnica, tercerizadora de servicios y trabajadores, importación y exportaciones de bienes, comercializar bienes y servicios, construcción de líneas y redes eléctricas, instalación de equipos eléctricos. Reformándose y quedando como **OBJETO SOCIAL** de la compañía, lo siguiente: "Prestación de servicios especializados para empresas de producción y servicios, ejecución de trabajos técnicos, de construcción, instalación y provisión de equipos eléctricos, materiales y maquinaria, asesoría técnica, importación y exportaciones de bienes, comercializar bienes y servicios, construcción de líneas y redes eléctricas, instalación de equipos eléctricos, toma de lecturas, recaudación, corte y reconexiones eléctricas, telefónicas y de agua potable". En lo demás se estará en lo dispuesto en la escritura de constitución de fecha cinco de agosto del dos mil tres.

Usted señor Notario se servirá agregar las formalidades de estilo para la total validez de este documento.

LILIAN CHAPALBAY ZUMBA
ABOGADO
MAT. 678 C.A.CH.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los OCHO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO.




Dra. Eiba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Riobamba, 1 de DICIEMBRE del año DOS MIL OCHO.- Mediante Resolución número **08.A.DIC.00471** del veinte de NOVIEMBRE del dos mil ocho; la Doctora Leonor Holguin Bucheli, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, **RESUELVE:** APROBAR la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **LECTUMAS C.A.**- Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **LECTUMAS C.A.**, otorgada ante la suscrita Notaria, con fecha OCHO de OCTUBRE del años DOS MIL OCHO.- De todo lo que doy fe.-




Dra. Eiba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RA-----

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la -
Resolución número O8.A.DIC.471, de fecha veinte de Noviembre del
año dos mil ocho, dictada por la Doctora Leonor Holguin Bucheli-
Intendenta de Compañías de Ambato, se ha tomado nota al margen -
de la escritura matriz de Constitución de Compañía celebrada -
en fecha cinco de agosto del año dos mil tres, ante el Notario-
Doctor Jacinto Mera Vela, se ha tomado nota al margen la Reforma
del Objeto Soci al y la Reforma del ^hstatute de la Compañía Lecó-
tunas C.S. Mediante escritura celebrada el ocho de Octubre del -
año dos mil ocho, ante la Notaria Tercera Doctora Elba Fernández-
Cando. Riobamba, once de diciembre del año dos mil ocho. De todo-
lo que doy fe.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA LECTUMAS C. A.

Riobamba, 4 de agosto de 2006

Señor:
MARCO VINICIO SINCHE MELENA
Ciudad

Estimado Señor:

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted para que ha sido elegido para que desempeñen el cargo de Gerente, de la Compañía por un periodo de tres años de acuerdo al artículo Dieciocho, del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La Compañía LECTUMAS C. A., se constituyo mediante escritura pública de 5 del mes de agosto del 2003 otorgada ante el notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 del mes de noviembre del 2003.

Atentamente,

Oswaldo Procel
Sr. Oswaldo Procel
Presidente

Riobamba, 7 del mes de agosto del 2006
Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía.

Marco Vinicio Sinche Melena
Sr. MARCO VINICIO SINCHE MELENA
C.C.Nº 060214260-6

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) nombramiento QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Documentos # 1136
ANOTADO BAJO EL NUMERO 697 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA. A Agosto 9 del 2006



1718
ban-p
EL REGISTRADOR

lucel

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2186.*

Junto a la Resolución No.08ADIC471SETOMONOTA anotado bajo el No. 11018 del Repertori
.- Riobamba, a 15 de Diciembre del 2008.



1118
6000
EL REGISTRADOR

